DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

Quien suscribe, María José Ibarra Olhagaray, Directora General de Contrataciones de la Secretaria Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la Republica en el marco del llamado LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 03/2022 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE EIDICIOS DE LA STP" – CONTRATO PLURIANUAL - ID N° 417.699, declaro Fe de Juramento la responsabilidad de realizar la excepción para suscribir el Contrato N° 13/2022 con el proveedor adjudicado DERLIS RENE SEGOVIA ENCISO antes del fenecimiento del plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada.

Que, el Art. 3° de la Resolución DNCP N° 3893/2020, textualmente expresa: *"A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 2051/03, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones: a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud".*

En tal sentido vengo a justificar el motivo por el cual no se ha dado cumplimiento al plazo establecido en el artículo 81 del Decreto Nº 2992/19 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*., que en su parte pertinente textualmente dispone: «La formalización del contrasto solo podrá ser concluida por las Convocantes una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta. Exceptúense los casos en que, por motivos de urgencia o emergencia debidamente justificados, por escrito y bajo su responsabilidad las Convocantes requieran hacerlo en un plazo menor».

Considerando que la fecha de terminación del contrato de prestación de servicio de limpieza anterior era el 30 de noviembre de 2022, y a fin de no quedarnos sin el servicio calificado como indispensable para la salubridad de nuestros funcionarios, nos vimos en la necesidad de acogernos a la excepción a fin de asegurar la continuidad del mismo.

Además, informamos que el proceso anterior, correspondiente al ID Nº 393.079 "Servicio de Limpieza de las oficinas de la STP" firmado por el periodo 2021/2022 contemplaba una vigencia hasta el 15 de diciembre de 2022, dicho contrato paso por un proceso de rescisión y una adjudicación del saldo de ejecución en base al procedimiento contemplado en el art. 33 inc. e) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas": *"la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido, al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja",* en este proceso la fecha de finalización del contrato vario, pasando a finalizar el 30 de noviembre de 2022 (considerando la imposibilidad de fraccionar la nueva adjudicación por 3 meses y 15 días, debido a que la unidad de medida es mes). Todos estos procesos, rescisión, reevaluación y las comunicaciones correspondientes, generaron atraso en el inicio del proceso de la nueva contratación, ya que además implicaron modificaciones presupuestarias y ajustes a la disponibilidad de recursos.

Que, de esperarse el cumplimiento del plazo de impugnación para la suscripción del contrato señalado podría generarse un daño o perjuicio al interés público, ya que el contrato anterior poseía una vigencia hasta el 30 de noviembre de 2022.

De esta forma, habiendo demostrado las causales de excepción permitidas por el art. 81 del decreto reglamentario, le solicitamos la publicación de la segunda etapa de la adjudicación y la emisión del código de contratación correspondiente.

Sin otro particular, me despido de usted atentamente.

MARIA JOSE IBARRA OLHAGARAY

Digitally signed by MARIA JOSE IBARRA OLHAGARAY
Date: 2022.12.12 20:45:01 -03'00'

MARIA JOSE IBARRA OLHAGARAY
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
SECRETARIA TECNICA DE PLANIFICACION